



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.402/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°5.350, fe fecha 17 de junio de 2024, que autoriza la actividad denominada "Mega Operativo Municipal y Rotary, Alto Hospicio 2024"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 19 de junio de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña María Del Pilar Zagal Chávez; Memorándum N°148, de fecha 21 de junio de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, Fondo a rendir por única vez a doña MARÍA DE PILAR ZAGAL CHÁVEZ, RUT , Planta, Grado 5° EMS por la suma de \$980.000.- (Novecientos ochenta mil pesos), destinados a gastos para compra de insumos de atención de público, vasos, bandejas, servilletas, manteles y servicios, prestación de servicios de pinta carita, compra de insumos pinta carita, prestación de servicios de peluqueras y manicurista, para el desarrollo de la actividad denominada "Mega Operativo Municipal y Rotary, Alto Hospicio 2024"
2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Table with 4 columns: Field, Value, and sub-fields. Rows include: Datos de la Solicitud, Monto solicitado \$, Plazos Ejecución del Gasto (*), Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo, Nombre Cuenta Banco, Corresponde a Convenio, Cuenta de Imputación del Gasto, and Origen de fondos.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
Dir. Control.
Archivo.